

GUÍA FISCAL

según la normativa fiscal aplicable en el País Vasco

IMPORTANTE: ASESÓRATE UNOS MESES ANTES DE JUBILARTE PARA CONOCER TODAS LAS IMPLICACIONES FISCALES

¿CUÁNTO VOY A PAGAR EN MI DECLARACIÓN DE LA RENTA?

Hay que tener en cuenta que **a GEROA se le considera un pagador*** más lo que implica que:

*Pagador: cualquier entidad de la que recibes Rendimientos de Trabajo (Empresa, INEM, Lanbide, Seguridad Social, EPSV...)

SI SÓLO TIENES UN PAGADOR

Con un solo pagador es obligatorio hacer la declaración de la renta si los rendimientos de trabajo superan los 20.000 € anuales.

SI TIENES MÁS DE UN PAGADOR

Con más de un pagador es obligatorio hacer la declaración de la renta si los rendimientos de trabajo superan los 12.000 € anuales.

Las cantidades percibidas de una EPSV como GEROA, de cara a Hacienda **SE CONSIDERAN RENDIMIENTOS DE TRABAJO**, es decir, tienen el mismo tratamiento que el salario o la pensión de la Seguridad Social y tributan al porcentaje (tipo marginal) correspondiente a la suma de todos esos ingresos en la escala del IRPF.

En todo caso, hay que tener en cuenta lo siguiente:

SI COBRO EN UN SOLO PAGO

El 40 % está exento. El otro 60 % se computa como rendimiento de trabajo, junto con el resto de salarios o pensiones.

Ejemplo:

	TOTAL ANUAL	RENDIMIENTO A TRIBUTAR
PENSIÓN PÚBLICA	21.000 €	21.000 €
COBRADO DE GEROA	46.000 €	60% de 46.000 € = 27.600 €

TOTAL RENDIMIENTOS DE TRABAJO = 48.600 €

Estos rendimientos de trabajo tienen una bonificación de 3.000 €. Miramos en la escala del IRPF* y vemos que para 45.600 € el tipo efectivo es el 25,33 %.

Cantidad a pagar en el IRPF por este concepto:
25,33% de 45.600 € = 11.549,90€

*IRPF año 2018

SI COBRO EN FORMA DE RENTA MENSUAL

No hay ninguna cantidad exenta.

Ejemplo:

	TOTAL ANUAL	RENDIMIENTO A TRIBUTAR
PENSIÓN PÚBLICA	21.000 €	21.000 €
COBRADO DE GEROA	198,25 €/mes durante 20 años	198,25€ x 12 = 2.379 €

TOTAL RENDIMIENTOS DE TRABAJO = 23.379 €

Estos rendimientos de trabajo tienen una bonificación de 3.000 €. Miramos en la escala del IRPF* y vemos que para 20.379 € el tipo efectivo es el 17,21%.

Cantidad a pagar en el IRPF por este concepto:
17,21% de 20.379 € = 3.506,62 €

*IRPF año 2018

Hay que recordar que el IRPF es progresivo, lo que significa que ese tipo marginal es más elevado cuanto mayor es el importe total.

¿TIENES OTRAS EPSV? DEBES SABER LO SIGUIENTE

Si en GEROA te corresponde cobro en forma de pago único, puedes traspasar gratuitamente el capital a otra EPSV.

SI ESOS COBROS SON POR LA MISMA CAUSA

Ejemplo: por jubilación, por incapacidad, por rescate...

La exención del 40 % solo se aplica el primer año, en este caso **es conveniente cobrar todas la EPSV el mismo año.**

SI ESOS COBROS SON POR DISTINTA CAUSA

Ejemplo: tienes derecho al rescate en el otro plan y a la jubilación en GEROA.

La exención del 40 % se aplica por cada una de esas causas. En este caso **es más aconsejable rescatar un año lo de esa EPSV por rescate, y en otro año diferente lo de la otra por jubilación.** De esta manera se beneficia de la exención del 40 % en cada una y al cobrar en dos veces, el tipo marginal aplicable será menor.